



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0480 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote,

22 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 87135-2013, del 16.AGO.2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey Chicama, solicitado por la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del AA.HH Santa Ana – San Rafael, sobre Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vías de regularización para uso poblacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el Artículo 47° la licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, conforme lo establece el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final del D.S.N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, así mismo la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG señala que la Autoridad Nacional del Agua dictará mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley;

Que, la recurrente ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua en vías de regularización, en mérito de acreditar ser poseedora del lote ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, en el que se encuentra localizado el pozo IRHS 641, mediante Constancia de posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Casma, adjunta además memoria descriptiva para regularización de licencia de uso de agua subterránea, con la que acredita que existe infraestructura hidráulica y se encuentra haciendo uso del agua;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0480 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote,

22 JUL. 2015

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, en vía de regularización a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de A.A.H.H. Santa Ana-San Rafael la ejecución de las obras de perforación de un (01) pozo a tajo abierto, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, conforme al detalle siguiente:

Cuadro 01: Características de la infraestructura hidráulica

Pozo IRH	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro interior (metros)	Coordenadas UTM (WGS84-Zona 17 L)		Caudal de Explotación (l/s)
					Este	Norte	
641	Casma	Pozo a tajo abierto	10,53	1,10	801 741	8 947 074	0,91

Artículo Segundo.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de A.A.H.H. Santa Ana-San Rafael, cuya fuente de agua subterránea Pozo IRHS 641, con aguas provenientes del acuífero Casma, que se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash asignándosele un volumen anual de agua de hasta 28 697,73 m³, bajo el siguiente detalle:

Cuadro 02: Volumen otorgado y régimen de explotación

Apellidos y Nombres del Usuario	RUC	Pozo IRH	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m ³)	Clase y tipo de Uso
				h/d	d/s	m/a		
Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del A.A. H.H. Santa Ana – San Rafael	20569160830	641	0,91	24	7	12	28 697,73	Poblacional

Cuadro 03: Volumen otorgado desagregado mensualmente.

Pozo IRH	MESES												TOTAL (m ³)
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
641	2 437,34	2 201,47	2 437,34	2 358,72	2 437,34	2 358,72	2 437,34	2 437,34	2 358,72	2 437,34	2 358,72	2 437,34	28 697,73

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Casma Huarney realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0480 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 22 JUL. 2015

Artículo Cuarto.- Disponer que el usuario efectúe el pago del monto concerniente a la retribución económica por el uso del agua, su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia.

Artículo Quinto.- Actualizar el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la recurrente, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR

